

REGLAMENTO DEPORTIVO UNION DEPORTIVA DE LIGA NOGOYA TALA 2023

Artículo 1º: EQUIPOS PARTICIPANTES: Los equipos que participarán del certamen serán los integrantes de las UDL DE **NOGOYA** Sirio Libanes, Deportivo, Ferrocarril Nogoyá, 25 de Mayo, 9 de Julio, Central Nogoyá, Libertad, Roma de Ramírez, Nobleza de Ramírez; Cultural Aranguren, Cultural Hernández, Atlético Lucas González. **ROSARIO DEL TALA:** Martín Fierro, Atlético Maciá, Sportivo Peñarol, Atlético Tala, Unión Solense, Ferrocarril San Lorenzo Mansilla

DIVISIONES: En el certamen las divisiones que disputarán el torneo serán, primera división y sub 23 (Categoría 00) con 5 jugadores mayores en planilla.

Artículo 2º: Se jugara un torneo anual. Los 18 equipos participantes se dividirán en 2 zonas de 9 clubes, donde se enfrentaran todos contra todos en su propia zona con dos interzonales con un club de la otra zona a 2 ruedas.

Artículo 3º: ZONAS:

ZONA A		ZONA B
LIBERTAD		9 de JULIO
ATLÉTICO TALA		PEÑAROL
FERRO (N)		25 DE MAYO
ATLETICO LUCAS		CENTRAL
NOBLEZA		ROMA
ATLÉTICO MACIÁ		MARTÍN FIERRO
FERRO (M)		UNIÓN SOLENSE
SIRIO LIBANES		DEPORTIVO
CULTURAL HERNANDEZ		CULTURAL ARANGUREN

Artículo 4º: En primera división clasificarán los 6 mejores equipos de cada zona.

EN SUB 23 clasificarán los 4 mejores equipos de cada zona

Para definir los clasificados y el orden por zona se tendrán en cuenta:

- 1) Puntos (Promedio).
- 2) Diferencia de goles.
- 3) Goles a favor. Mayor cantidad de goles.
- 4) De seguir existiendo la paridad se tomara en cuenta el resultado de los partidos entre sí.
- 5) De persistir la igualdad se definirá con un partido en cancha neutral en día entre semana.

Artículo 5º FASE CAMPEONATO

A) **PRIMERA:** Los clasificados se cruzarán a partir de octavos de final, cuartos de final, semifinal y final con ventaja de localia como se fija en el artículo siguiente.

Octavos de final:

4º B Vs. 5º A (cruce 1)

3ºA Vs. 6º B (cruce 2)

3º B Vs. 6º A (cruce 3)

4º A Vs. 5º B (cruce 4)

Cuartos de final:

Ganador cruce 1 Vs. 1º A (cruce 5)

Ganador cruce 2 Vs. 2º B (cruce 6)

Ganador cruce 3 Vs. 2º A (cruce 7)

Ganador cruce 4 Vs. 1º B (cruce 8)

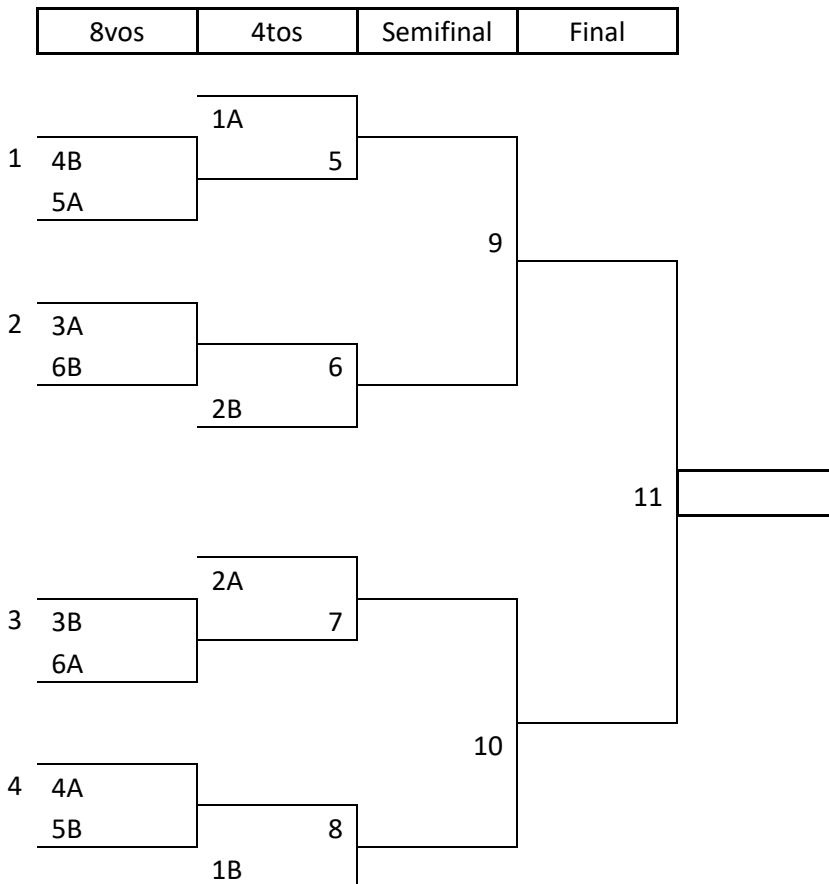
Semifinal:

Ganador cruce 5 Vs. Ganador cruce 6 (cruce 9)

Ganador cruce 7 Vs. Ganador cruce 8 (cruce 10)

Final:

Ganador 9 Vs. Ganador 10



B) **SUB 23:** Los clasificados se cruzarán a partir de octavos de final, cuartos de final, semifinal y final con ventaja de localia como se fija en el artículo siguiente.

Cuartos de Final

1° A Vs. 4° B (1)

3° A Vs. 2° B (2)

3° B Vs. 2 A (3)

1° B Vs. 4° A (4)

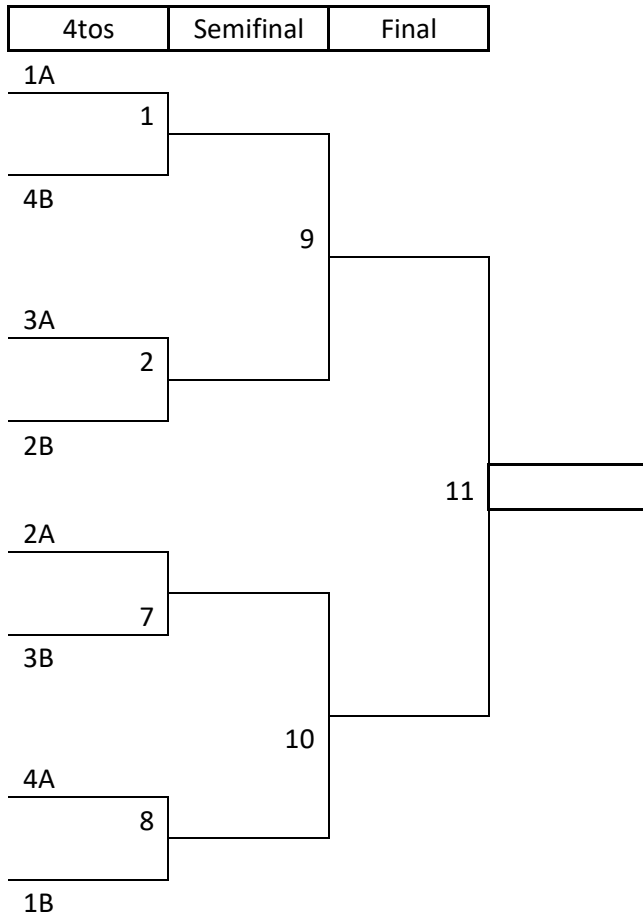
Semifinal :

Ganador (1) VS Ganador (2). (5)

Ganador (3) Vs. Ganador (4). (6)

Final

Ganador (5) Vs. Ganador (6).



Artículo 6º TABLA GENERAL - LOCALIA: en todos los cruces el equipo mejor clasificado tendrá la ventaja de localía, que implica elegir el la condición en el cierre de la serie. Cuando ambos equipos hayan obtenido idéntica posición en sus respectivos grupos entre ellos se determinara la ventaja de localía atendiendo lo fijado por el art. 4 en lo que resulte de aplicación.

Artículo 7º: REPRESENTATIVIDAD EN TORNEOS OFICIALES: cada liga tiene su autonomía para determinar los mismos.

Artículo 8º: PRESENTACION: La no presentación de un equipo a un partido oficial dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el REGLAMENTO

DE TRANSGRESIONES Y PENAS DEL CONSEJO FEDERAL DE FÚTBOL, y al pago de multas determinadas por el incumplimiento, que estará determinado según Art. 109 RTP.

Además deberá reintegrar los gastos que ocasione a su rival, ya sea que se trate de visitante – traslado – o el local – gastos organizativos.- el club afectado deberá presentar los respectivos comprobantes para exigir el reintegro.

El equipo que tuviere un inconveniente en el traslado a un partido fuera de la ciudad de residencia, deberá comparecer a la Comisaría más próxima al lugar del hecho, donde dejará constancia de lo acontecido mediante una EXPOSICION POLICIAL, adjuntando la planilla de jugadores con la firma del funcionario policial.

Artículo 9º: FECHA Y/O PARTIDO SUSPENDIDO: Los árbitros en el caso de que el partido se suspenda estando presentes en el lugar, se les abonara solamente el viático del traslado.

En el caso de suspensión de un partido por inclemencias del tiempo, estos se llevaran a cabo a partir de las 10:00am.

Artículo 10º: AUTORIZADOS A INGRESAR: Quedan autorizados a ingresar 22 personas por categoría entre jugadores, personal técnico, preparador físico, etc.

Artículo 11º: JUGADORES HABILITADOS: Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada con no más de cien (100) jugadores inscriptos y habilitados al día martes 11 de abril de 2.023. Los jugadores incluidos en la Lista de Buena Fe, que obtuvieran transferencia "A Prueba" a favor de clubes que participan en Torneos organizados por la AFA, o que la transferencia fuera de carácter internacional, quedarán automáticamente excluidos de la Lista de Buena Fe del Club cedente, no pudiendo actuar nuevamente a favor de dicho club en el transcurso del torneo.

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales, interligas

o interclub y cuyos pedidos hayan ingresado en la A.F.A o en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no más allá del 11/04/2023. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de la A.F.A (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

Las Ligas solicitantes de transferencias interligas e interclub tienen un único plazo de para obtener la transferencia el cual será el viernes antes de jugar la tercer fecha, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.

Se autoriza a realizar incorporaciones una vez finalizado la primer ronda y antes de comenzar la segunda ronda. Las incorporaciones podrán ser:

- a) Jugadores no incluidos en lista de buena fe y que pertenezcan al club que solicita su incorporación con anterioridad al 16 de abril de 2023. Los clubes que hagan uso de esta potestad deberán presentar la ficha individual o concedido de pase respectivo que acredite la pertenencia del jugador.
- b) Jugadores que presentan rescisión de pase, que pertenezcan al club que solicita su incorporación y que se encuentren con transferencia a prueba vigente en otro club que no esté dentro de UDL. A tales efectos se deberá acompañar con el respectivo formulario 007 intervenido por la liga donde se encontraba a préstamo y la de origen del club.

Artículo 12º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TRANSFERENCIA O INCORPORACIONES: El plazo de presentación de los formularios 001 sean

transferencias INTERCLUBES o INTERLIGAS vence el día martes previo al inicio del certamen. El mismo deberá ingresar por la Liga a la que pertenece el Club CESIONARIO.

Hasta el viernes previo a que se dispute la tercera fecha, se deberán presentar la documentación que acredite que la transferencia del jugador ha sido concedida.

Se contemplara hasta la cuarta fecha del Torneo las PROTESTAS por presentación de listas de Buena Fe, no obstante, la Comisión Directiva actuara de oficio en los casos que tuvieren algún jugador mal incorporado o que no pudieren acreditar la tenencia del jugador en disputa.

Artículo 13º: DOCUMENTACIÓN PARA PODER DISPUTAR UN PARTIDO

DEL CERTAMEN: previo a cada encuentro los jugadores deberán presentar para acreditar su identidad durante el llenado de las planillas del encuentro de los siguientes documentos habilitados: a) Documento Nacional de Identidad vigente b) Pasaporte Vigente c) Credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes, mediante la App. Oficial Mi Argentina, corriendo por cuenta del jugador encontrarse en condiciones de acceder a tal plataforma. d) Carnet de jugador debidamente sellado y firmado por presidente, secretario de la UNION DEPORTIVA. Con cualquiera de los documentos anteriormente mencionados el jugador podrá firmar y disputar el encuentro; ante cualquier duda el árbitro podrá retener el carnet debiendo elevarlo conjuntamente con la planilla del partido para determinar su autenticidad y para el caso de no serlo se aplicarán las sanciones más severas para tal fin.

La no presentación de la documentación antes mencionada será motivo de pérdida de puntos del partido, previa presentación de reclamo del mismo ante las autoridades correspondiente y cumpliendo las normas vigente de reclamo.

En el caso de que un jugador juegue sin tener la documentación correspondiente, el árbitro del encuentro deberá dejar asentado dicho reclamo en la planilla y hacerlo firmar por los delegados de los clubes, en caso de que alguno de ellos se niegue a firmar el árbitro deberá dejar constancia de lo mismo.

Artículo 14º: AUTORIZACIÓN: Se autoriza expresamente a los árbitros a que no integren el plantel registrado en planilla, aquellos jugadores que no cuenten con la documentación referida en el artículo anterior o cuando la documentación exhibida no acredite fehacientemente la identidad del jugador.

Artículo 15º: PLANILLAS: Cada club deberá contar con su planilla respectiva, la cual deberá realizarse por triplicado y deberá comenzarse a confeccionar 30 minutos antes de cada encuentro y terminada antes de disputar el encuentro, cumplimentando todas las disposiciones reglamentarias. Las planillas deberán ser firmadas y controladas por la terna arbitral y los delegados de cada club.

El número de jugadores en planilla es de 18 jugadores como máximo, las camisetas a usar deberán estar numeradas del 1 al 18 y los jugadores titulares deberán ingresar al campo de juego del 1 al 11 y del 12 al 16 serán suplentes. Queda reservado el Nº 12 únicamente para el arquero suplente.

Cada equipo dispondrá de tres oportunidades para realizar las cinco sustituciones que autorizan las reglas de juego, las que también se podrán llevar a cabo durante el descanso.

Artículo 16º: BALONES: El club local proveerá como mínimo TRES (3) pelotas de fútbol en condiciones reglamentarias de uso en cancha, antes del inicio de los partidos oficiales en todas las divisiones.- El balón con el que jugaran los clubes será Vic Ball que es el balón de uso oficial por la Unión Deportiva de UDLs Nogoyá – Tala o Euro Paris de uso por la Federación Entrerriana, se podrán utilizar pelotas de años anterior oficializadas por UDL.

Artículo 17º: ENTRADAS: Se fija como valor oficial de la entrada el importe de \$500.- como máximo para la etapa clasificatoria y cuartos de final, de semi

final-final en adelante tendrá un nuevo valor el cual se determinará en su debido momento.

Artículo 18º: SEGURIDAD: Asimismo la seguridad deportiva de cada ciudad determinará conjuntamente con el club local la cantidad de servicios policiales necesarios para mantener el orden dentro del estadio y en las adyacencias del mismo.- Siendo esta situación determinante para la disputa del encuentro.-

Artículo 19º: ESTADIOS: Los estadios en los que se disputen los partidos oficiales deberán contar con las habilitaciones correspondientes, ya sea policial y municipal, siendo este punto de cumplimiento obligatorio y responsabilidad de cada institución. Copia de la estas habilitaciones deberá ingresarse por cada Club a la liga a la cual pertenecen antes de jugar el primer partido como local.-

Artículo 20º: LOCALIA: El equipo que haga las veces de local deberá presentar el estadio en perfectas condiciones reglamentarias. También deberán contar con los dispositivos de seguridad desde el comienzo de los encuentros a disputarse.

Artículo 21º: ALQUILER DE CANCHAS: El alquiler de canchas quedará fijado en \$15.000.- en horario diurno y en \$20.000 en horario nocturno.- Dicho importe se tiene que abonar al club que cede las instalaciones antes de disputar los partidos.

La UDL se reserva el derecho del uso y disponibilidad de todos los campos de juego que queden comprendidos en la UDL, en el caso de que sea necesario, abonando los aranceles estipulados anteriormente.-

Artículo 22º: INDUMENTARIA: junto con la lista de buena fe el club presentante deberá detallar vestimenta oficial y alternativa y eventualmente 3º alternativa. Podrá también adjuntar foto para mayor ilustración.

Respecto del uso de camisetas térmicas, sean mangas largas o cortas, se autoriza el uso de las mismas en colores Blancos, Negros o cualquiera que guarde relación con la indumentaria que esta utilizando.

En caso de similitud en las indumentarias oficiales "CAMISETA OFICIAL" de los equipos que deban disputar el encuentro, el local deberá cambiar las mismas.

También los clubes podrán acordar quien deberá usar la camiseta alternativa. Caso contrario, EL CONSEJO DIRECTIVO mediante sorteo subsanará la cuestión, debiendo llevarse a cabo en reunión mediante la presencia de delegados previo al encuentro.

Artículo 23º: SANCIONES: Las sanciones de los jugadores se mantendrán en vigencia.- En caso de que un jugador proveniente de otra UDL se incorpore a la nuestra; EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ PEDIR UN INFORME para determinar si el mismo contiene sanciones o no a los fines de la habilitación del mismo.-

Las sanciones a jugadores, cuerpos técnicos y clubes en torneos de carácter amistoso o amistoso-oficial se trasladan a los campeonatos de organizados por la UDL.

Artículo 24º: MULTAS: En el caso de que un jugador o cuerpo técnico agrede físicamente a un árbitro, este será sancionado deportivamente por el Tribunal de Disciplina mediante el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal Argentino, como también será sancionado el club económicamente con una multa de \$ 50.000, que deberán hacerla efectiva antes del último día hábil anterior al próximo encuentro. El árbitro tiene que acreditar con la denuncia correspondiente y las posteriores actuaciones policiales correspondiente el hecho de referencia y de las actuaciones policiales tiene que surgir.

Artículo 25º: ARANCELES: Cada club participante de la UNION DEPORTIVA DE UDLS DE NOGOYA – TALA deberán abonar del 01 al 15 de cada mes, el arancel mensual de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) para los gastos operativos del desarrollo del certamen el cual se cobra desde el mes de marzo a diciembre inclusive. Ajustable cada 3 meses acorde con los aumentos de la

Federación Entrerriana de Fútbol - La inscripción se fijó en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000).

Artículo 26º: Las calificaciones de las ternas arbitrales, será exclusivamente con el sistema de: Muy bueno, bueno, regular y malo. Cualquier otro comentario se deberá entregar mediante sobre cerrado por Secretaría, para remitirlo al Honorable Tribunal de Disciplina.

Artículo 27º: Las designaciones se exclusivamente de la mesa directiva de UDL, informando a cada colegio de árbitros para que este designe la terna para los partidos.

Artículo 28º: HORARIOS. Día oficial de disputa para primera división será los días domingo desde las 14 HS. Hasta las 20:00 Hs.

En caso de existir acuerdo entre los Clubes podrán disputar su partido en el día y horario que estipulen.

El horario oficial de los partidos para los días sábado en caso de acuerdo será desde las 14:00hs (primer partido) hasta las 20hs (segundo partido).

En la fase de playoffs los partidos de eliminatorias de sub 23 se disputarán los días sábados, mientras los de primera los domingos en los horarios mencionados, salvo que haya expreso acuerdo entre los clubes involucrados.

Artículo 29º Árbitros: se aplica designación regulada en artículo 27 de este reglamento. Los árbitros deberán contratar su propio seguro por lesiones u otros motivos. Los aranceles en la etapa clasificatoria será de \$30.000 por dos partidos y viatico de \$80 por km dese la liga de origen.

Artículo 30º: Los clubes que participen en Torneos de primera división organizador por la Federación Entrerriana de Fútbol, adelantarán sus partidos en UDL.

Artículo 31º: Se establece que se realizará reunión de delegados, la falta de delegados a las reunión de UDL será sancionado con una multa de \$2000.- por

cada falta, pedido de informes \$ 1500.- a excepción del informe arbitral para realizar el pertinente descargo el que no tiene costo.

El no jugar con pelota reglamentaria oficializada por UDL tendrá una multa de \$8.000.

Artículo 32º: Queda fijado en la suma de \$500 el V.E. para la etapa regular mientras que para 4tos. de final en adelante la suma de \$ 700 a los efectos de determinar el pago para Denuncias, Protestas y similares previstos en Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal y otros derechos ante la secretaria de UDL tales como pedidos de informes, etc

Artículo 33º: Cada club tiene la obligación de tener seguro por sus jugadores, como así también ficha médica en la cual certifica que está apto para la práctica del fútbol.

Artículo 34º: EXPRESIONES MANIFESTADAS PUBLICAMENTE - MULTA - Multa de v.e. 200 por la primera infracción, la que se irá duplicando por cada reincidencia en el curso del año a razón del doble del monto de la última sanción, al club que, por medio de su Comisión Directiva o por miembro de la misma o integrante de Sub

Comisión o representante de los clubes ante los organismos de la Unión Deportiva de Ligas, manifiesten públicamente por cualquier medio:

1. Expresiones ofensivas, maliciosas, tendenciosas e insidiosas contra la UDL, sus autoridades u organismos anexos y también contra idénticos entes nacionales y extranjeros o se falte el debido respeto a cualquiera de las mencionadas autoridades.

2. Expresiones injuriosas, agraviantes, ofensivas, maliciosas, tendenciosas o insidiosas contra club, dirigente de los mismos, árbitros, jugadores y personal técnico, ya sea con motivo de campeonatos o partidos oficiales o amistosos que se disputen en región (debidamente autorizados), siempre que los infractores estén bajo la jurisdicción de la UDL.

3. Juicio adverso a la actuación del árbitro, atribuyéndosele desaciertos, ineptitud o mala fe.
4. No eximirá de pena el hecho que el club imputado por transgredir estas disposiciones niegue ante el Tribunal de Disciplina las manifestaciones que se le atribuyen, salvo que las autorice o se retracte categórica y públicamente en forma satisfactoria a juicio del Tribunal de Disciplina.
5. En el caso que las expresiones aludidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 precedentes, hayan sido difundidas por medios periodísticos, al club imputado sólo se lo eximirá de pena si prueba ante el Tribunal de Disciplina haber dado cumplimiento a lo establecido en el art. 75 inc. a), del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino en lo que se refiere a las manifestaciones expresadas por medios periodísticos.
7. En casos de extrema gravedad, el Tribunal de Disciplina podrá aplicar al club imputado la pena de suspensión de tres días a dos años.
8. El Tribunal de Disciplina procederá de oficio o por denuncia fundada.
9. Los miembros de Comisión Directiva, Sub Comisiones o representantes de los clubes ante los organismos de la UDL serán responsables individualmente y sancionados de conformidad con el art. 241 del RTyP Consejo Federal.

Artículo 35º: Queda debidamente aclarado lo que no esté contemplado en este reglamento queda a consideración y resolución de la Mesa Directiva de UDL Nogoyá-Tala. Inclusive la fijación de cualquier partido del torneo en día y horario a disputarse.

UDL - ANEXO I
REGLAS PROCEDIMENTALES, PRESENTACIONES DIGITALES

CAPITULO 1:

NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ANTE LA MESA DIRECTIVA Y EL TRIBUNAL DE PENAS.

Art. 1º: Disponer que las notificaciones, comunicaciones y presentaciones de cualquier índole que deban llevarse a cabo en el ámbito de la UDL podrán realizarse digitalmente.

Art. 2º: Los clubes al inicio de competencia deberán acompañar copia simple del acta de Asamblea con la designación de autoridades y denunciar cuenta Oficial de correo electrónico del club o una particular la cual a partir de ese momento será tomada como tal a los efectos del presente reglamento, teniéndose por válida las notificaciones allí enviadas y las presentaciones, escritos o envíos de documental que las tengan como remitente.

Art. 3º: Las notificaciones electrónicas se realizarán remitiéndose por Correo electrónico a la o las direcciones oficiales que cada club informe al comenzar cada campeonato. Se tendrá por cumplida el día en que la misma queda disponible y visible para su destinatario. El club asume la responsabilidad sobre el contenido del mismo y deberá acreditar que la misma no fue recibida.

Así mismo desde la secretaria de UDL o del Tribunal de penas se le avisara por mensajería telefónica whatsapp o similar del envío del acto, escrito, resolución o similar que debe notificarse.

Art. 5º: Los boletines de UDL que regularmente se publican en la página web <https://www.uniondeportivadeligas.com.ar/>

Art. 6º: PRESENTACIONES: En el correo deberá cargar el archivo del escrito o presentación en formato PDF y/o WORD, con un tamaño menor a 5 MB. Al remitirlo deberá consignarse una breve descripción del acto u objeto que contiene el escrito. La presentación por este canal se asimila a la firma electrónica del remitente.

Art. 7º: Cuando sea menester la adjunción de documentación, deberán agregarse en formato electrónico PDF, JPG o similar.

Es responsabilidad de cada club contar con los programas y/o aplicaciones que permitan la visualización de los contenidos de las notificaciones, comunicaciones y /o presentaciones.

También corre por su cuenta y cargo la digitalización de la documentación que presente como respaldo de cualquier presentación, descargo, etc.

NOGOYÁ, 11 de abril de 2023.-